Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia

USHUAIA,

VISTO el Expediente MBCJ-E- 10058-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 14/2025 - RAF 109, por contratación del servicio de auto elevador con chofer y el servicio de camión volcador de 6m3 con chofer, pedido obedece a la necesidad de ser utilizado para la carga y descarga con traslado de mercadería al depósito del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que en orden 02 obra Nota N° 15/25 M.B.C y J-Ss.A.C.e.I-(D.C.A y P.) mediante la cual solicita la Secretaria de Atención Ciudadana e Inclusión autorización para iniciar el trámite.

Que a número de orden 06 obra autorización de la Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nro. 14/2025.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capitulo II, Artículo 18° inciso l), N° 1465 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23, y N° 10/25, Resolución M.E. N° 1120/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I Capítulo I, Inciso a), N° 58/21 y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24 y N° 216/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1309 y en la Resolución M.D.H. N° 751/24-Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 14/2025 - RAF 109, por contratación del servicio de auto elevador con chofer y el servicio de camión volcador de 6m3 con chofer, pedido obedece a la necesidad de ser utilizado para la carga y descarga con traslado de mercadería al depósito del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a partida presupuestaria Unidad de Gasto 016MBC y Unidad de gestión de crédito MBC016, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 22 **/2025.**

MBCJ
AL

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia